



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CUERPO DE EMERGENCIAS MEDICAS ESTATAL

Apartado 2161, San Juan, P.R. 00922-2161



6 de abril de 1998

SUPERVISORES REGIONALES
SUPERVISOR DESPACHO CENTRAL

Heriberto N. Sauri, M.P.H.
Director Ejecutivo

PUNTOS DE REFERENCIA

Efectivo mayo 18 de 1998 el Despacho Central no ofrecerá puntos de referencia.

El tomar y ofrecer puntos de referencia en la mayor parte de los casos dilatan la llegada de la ambulancia. La práctica de depender exclusivamente de los puntos de referencia para llegar al lugar de una emergencia no promueve el conocimiento de las áreas de servicio por parte de personal.

Por lo antes expuesto el Supervisor Regional deberá asegurarse que su personal conozca la localización de todos los barrios, sectores, urbanizaciones, residenciales públicos y todo centro donde se reúnan grandes cantidades de ciudadanos así como las vías principales.

El Supervisor General será el responsable de que se suplan los mapas de las áreas de servicio a todas las unidades del C.E.M.

Los Supervisores Regionales identificarán compañías privadas de ambulancia por área de servicio. Esta información deberá estar disponible en los despachos regionales.

Deberá someter informes de progreso semanal sobre las directrices antes mencionadas.

fc: *Supervisor General
*Tablón de Edictos

HNS/cc

PARA EMERGENCIA 9-1-1